



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 084 /2016-MPL.

Lambayeque, Agosto 01 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

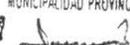
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento con Registro N° 7655/16 de fecha 19 de Mayo de 2016, el Club Cultural Deportivo "Sport Soriano", solicitó apoyo económico a fin de sufragar en parte los gastos que demanden movilidad, medicinas, entre otro gastos que demandan la campaña deportiva en su calidad de campeón y representante de la localidad lambayecana. Precisamente, la Gerencia Municipal, mediante proveído N° 0807/2016-GM, solicita que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita informe presupuestario correspondiente. Por ello, mediante Informe N° 0279/2016-MPL-GM-GPP de fecha 08 de junio de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00359, por el importe de S/.1,000.00 (UN MIL SOLES Y 00/100).

Que, bajo este contexto, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 130-2016/MPL/SGO/OHTM, de fecha 20 de junio de 2016, refiere que el expediente administrativo debe trasladarse a Secretaría General de esta Municipalidad a fin de que se tome en agenda del Pleno de Concejo y sea aprobado dicho apoyo económico con un acuerdo municipal y posteriormente se emita el acto resolutivo de Alcaldía y proceder a otorgar el pago correspondiente al apoyo económico solicitado, salvo mejor parecer. Sin embargo, mediante Oficio N° 080-2016-CCDSS de fecha 30 de junio de 2016, el Club Cultural Deportivo Sport Soriano requiere que la subvención económica a otorgarse sea por un monto de S/.5,000.00 Soles (CINCO MIL SOLES Y 00/100) los cuales cubrirán derecho de inscripción, garantía de arbitrajes, movilidad, pago de entrenador, desplazamiento de jugadores y alimentación. Precisamente, tomando conocimiento de ello, el Secretario General remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien mediante Informe N° 0317/2016-MPL-GM-GPP refiere que siendo el presente caso relevante por la representatividad que simboliza, podría darse la ampliación de la indicada asignación presupuestaria, hasta el monto de S/.2,000.00 Soles, de determinarlo así, la superioridad. Asimismo, mediante Proveído N° 0990/2016-MPL-GM, el Gerente Municipal, remite el expediente a Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo, considerando la subvención económica de S/. 2, 000.00 Soles.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 9° establece las Atribuciones del Concejo Municipal siendo que el inc.25 prescribe que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, de lo señalado se colige que está dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar o apartarse de las opiniones e informes. Así mismo, el Concejo Municipal debe decidir aprobar el apoyo económico; según el artículo 66° de la norma señala líneas arriba, que refiere, la aprobación del Concejo Municipal de la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

RECIBIDO 05 AGO 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Pi  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

PAG. N° 02

A.C. N° 084 /2016-MPL.

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Julio del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con ausencia del regidor Armando Rivas Guevara y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de apoyo económico efectuado por el señor Martin Orlando Seclen Ico, Presidente del Club Cultural Deportivo "Sport Soriano", por el monto de S/.2,000.00 Soles, según Informe N° 0317/2016-MPL-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

### DISTRIBUCION

Alcaldía  
Interesados (01)  
Sala Regidores  
OCI  
G. Municipal  
G. Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Tesorería  
Sub Gerencia Logística  
Sub Gerencia de Contabilidad  
G. Asesoría Jurídica  
GEDEBS  
G. Planeamiento y Presupuesto  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MNR/emy

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Velezmore Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 05 AGO 2016